

SECRETARIA GENERAL

DECRETACION
SBE/EHD/LMZ/fvch

CONTROLORIA REGIONAL
ARAUCANIA

FECHA DE RECEPCION
26 ENE 2006

RAZON
GISTRO

180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 215 de 1988.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Modifica el D.U. N° 356 de 1985 sobre estructura general de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 20 ENE. 2006

016

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°

CONSIDERANDO

Que la estructura orgánica de la Universidad de La Frontera data de hace 25 años, y corresponde a condiciones de entorno de un periodo social, económico, y cultural distinto al escenario actual en el que se desenvuelven las universidades y que demanda de sistemas altamente eficientes de administración y gestión, coherentes con los mecanismos de financiamiento, y de estructuras organizacionales que les permitan adecuarse en forma rápida y eficaz a las constantes modificaciones en el Sistema de Educación Superior.

La necesidad de que la Universidad de La Frontera modifique su estructura administrativa en el ámbito académico, con el propósito de facilitar la implementación eficaz de las políticas de gobierno y la ejecución eficiente de las estrategias y acciones para cumplir con su misión, y con los compromisos adquiridos en el contexto de la Acreditación Institucional.

Que una de las funciones universitarias más importantes es la formación de recursos humanos altamente calificados, a través de una formación profesional integral y continua, con una docencia adecuada a tales propósito, para lo cual resulta imperativo generar una estructura que apoye más eficazmente los esfuerzos que desde las unidades académicas deberán realizarse con el propósito de mejorar cualitativamente la función docente.

Que el acelerado avance de las ciencias y la tecnología exigen la continua actualización de los conocimientos y sus aplicaciones para lo cual la Universidad necesita consolidar, ampliar y asegurar la calidad de sus programas de investigación y de su oferta de formación de postgrado, de manera de vincularse más eficazmente con la solución de problemas nacionales y regionales.

Que el sistema de Educación Superior en Chile progresivamente está siendo sometido a mecanismos de regulación basados en criterios de calidad y eficiencia, producto de lo cual han surgido nuevas pautas y políticas establecidas por el Ministerio de Educación, tendientes a la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, centrado en procesos de acreditación e información.

La necesidad de posicionar a la Universidad de La Frontera en las áreas mencionadas, acompañada de los instrumentos administrativos que permitan una gestión eficiente y coordinada en la implementación de estrategias, procedimientos y acciones.

El acuerdo del Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2005 y el acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2005, en orden de modificar el D.U. N° 356 de 1985 sobre estructura general de la Universidad de La Frontera.

DECRETO

1°) MODIFÍCASE el D.U. N° 356 de 1985 sobre Estructura General de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica.

1.- En el Artículo 2° Incorpórese a continuación de la letra b) la siguiente letra, c), modificándose el correlativo de las letras:

c) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a cargo del Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razon
Fecha: 24 ENE/2006
Firma:

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
15 FEB. 2006
CONTRALOR REGIONAL

En consecuencia el Artículo 2° queda como sigue:

"Artículo 2°

La organización Administrativa de la Universidad, la constituyen las unidades Administrativas Centrales que se señalan, cuyas jefaturas serán ejercidas por los funcionarios superiores que en cada caso se indican:

- a) Rectoría a cargo del Rector.
- b) Vicerrectoría Académica a cargo del Vicerrector Académico.
- c) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a cargo del Vicerrector de Investigación y Postgrado.
- d) Vicerrectoría de Administración y Finanzas a cargo del Vicerrector de Administración y Finanzas.
- e) Contraloría Universitaria a cargo del Contralor Universitario.
- f) Secretaría General a cargo del Secretario General".

2.- En el Artículo 3° De la Rectoría:

A) Elimínense las letras:

- b) La Dirección General Estudiantil y sus dependencias.
- c) La Dirección General de Extensión y Comunicación y sus dependencias.
- d) La Dirección General de Estudio y Planificación y sus dependencias.

B) Sustitúyanse las denominaciones de las letras e) y f) Sede Malleco y Sede Pucón por la siguiente letra c):

c) Las Sedes.

C) Crease la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional, de la que dependerá:

- Coordinación de Proyectos de Desarrollo Institucional.
- Unidad de Estudios e Información.
- Unidad de Evaluación y Desarrollo Institucional.

D) Crease la Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

En consecuencia el Artículo 3° queda como sigue:

"Artículo 3°

De la Rectoría como Unidad Central dependerá:

- a) La Dirección de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional, de la que dependerá:
 - Coordinación de Proyectos de Desarrollo Institucional.
 - Unidad de Estudios e Información.
 - Unidad de Evaluación y Desarrollo Institucional.
- b) El Gabinete del Rector, de quien dependerá:
 - División Santiago que tendrá la representación de la Universidad de La Frontera en Santiago.
 - La Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- c) Las Sedes".

3.- En el Artículo 4° De la Vicerrectoría Académica:

A) Elimínense las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l).

B) Créanse las siguientes unidades:

- a) La Dirección Académica de Pregrado, de la que a su vez dependerá:
 - Coordinación de Evaluación y Desarrollo de la Docencia.
 - Coordinación de Desarrollo Educativo de la que dependerá:
 - Unidad de Apoyo a la Docencia con Tecnologías.
 - Unidad de Difusión y Promoción.

b) La Dirección de Bibliotecas y Recursos de Información, de la que a su vez dependerá:



- Biblioteca Central y restantes de la Universidad.
- Coordinación de Ediciones Universidad de La Frontera.
- c) La Dirección de Desarrollo Estudiantil, de la que dependerá:
 - División de Bienestar Estudiantil, de la que dependerán:
 - Coordinación de Ayudas y Apoyo Estudiantil.
 - Coordinación de Salud Estudiantil.
 - División de Orientación y Desarrollo Estudiantil de la que dependerá:
 - Unidad de Iniciativas y Proyectos Estudiantiles.
 - Coordinación de Deportes y Recreación.
- d) La Dirección de Extensión y Formación Continua, de la que dependerá:
 - Coordinación Artístico Cultural, de la que dependerá:
 - Unidad de Eventos.
 - Coordinación de Formación Continua, de la que dependerá:
 - Unidad de Informática.
 - Unidad Académica.
 - Unidad de Gestión Financiera.

4.- Incorpórese el siguiente Artículo 5° de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la que dependerá:

Artículo 5° De la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado:

- a) La Dirección de Investigación.
- b) La Dirección Académica de Postgrado.
- c) La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- d) La Dirección de Cooperación Internacional.
- e) Los Institutos Interdisciplinarios de Desarrollo.

5.- Modifíquese el correlativo de los Artículos de manera que:

- El actual Artículo 5° de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas pasa a ser el Artículo 6°, y así sucesivamente.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Contraloría Regional (2)
 Contraloría Universitaria
 Vicerrectoría Académica
 Vicerrectoría Adm. y Fzas.
 Secretaría General
 Decanos de Facultad
 Vicedecanos de Facultad
 Secretarios de Facultad
 Centros de Excelencia (3)
 Directores Administrativos
 Directores de Sede
 Directores de Instituto
 Directores de Pregrado
 Directores de Departamento
 Directores de Carrera
 Jefes de Sección
 Jefes de División
 Jefes de Oficina
 Oficina de Partes.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	23 ENE. 2006
Recap. Contralor Interno	24 ENE. 2006
Fecha T. Razón	24 ENE. 2006
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>